

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

RESOLUCION 959/97

TIGRE, 20 de mayo de 1997.-

VISTO:

El informe producido por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre de la cual surge que existiendo tres empresas permisionarias del servicio de transporte fluvial de turismo, se encuentra colmada la capacidad de las instalaciones para nuevos servicios similares, y,

CONSIDERANDO:

Que elementales razones de seguridad y de organización hacen imperativo que se suspenda la asignación de nuevos permisos, ya que no podría brindarse el servicio sin riesgo para terceros.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Suspéndese por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) días, la concesión de nuevos permisos para utilizar instalaciones del Puerto de Frutos de Tigre con servicios de transporte fluvial turístico, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 959